



**DECRETO N° . 0879 .**  
**NEUQUÉN, 20 SEP 2023**

**VISTO:**

El Expediente OE-7580-M-2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de septiembre de 2023, se solicitó la colaboración de la Municipalidad de Neuquén mediante el otorgamiento de un aporte económico no reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demande el traslado de los restos de quien en vida fuera su familiar, el señor Walter Matías Rosales, D.N.I. N° 36.955.315;

Que el señor Matías Rosales fue violentamente asesinado el día 12 de septiembre del corriente en la ciudad de Oruro, en Estado Plurinacional de Bolivia, lugar donde se encontraba temporalmente, ya que estaba realizando junto a su pareja un viaje de mochilero;

Que es importante destacar que Matías era oriundo de la ciudad de Neuquén Capital, tenía un hijo menor de 11 años de edad y era integrante activo de la organización "Ni Un Pibe Menos por la Droga en Neuquén" y de la "Casa de Atención y Acompañamiento Comunitario" (CAAC);

Que el aporte solicitado tiene como finalidad colaborar con parte de los gastos que le demande a la familia de Matías, repatriar sus restos, para que los mismos descansen en su ciudad natal y cerca de sus seres queridos;

Que se adjuntó a las presentes actuaciones el presupuesto estimado de gastos a los cuales se destinará el aporte solicitado;

Que se encuentra acreditado, mediante el acta de nacimiento correspondiente, el vínculo de filiación entre el fallecido y su madre, a quien se le otorgará el aporte no reintegrable;

Que tomo intervención la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 1702/23, informando que en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Secretaría de Ciudadanía, Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 11-I-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", para afrontar el aporte no reintegrable a nombre de Carina Andrea CHEUQUEPAN CRUSES, D.N.I. N° 23.201.219, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-), procediéndose a efectuar la carga del PR 5511- AA 137319;

Que mediante Dictamen N° 25/2023, tomó debida intervención la Dirección de Género dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, manifestando no tener objeciones legales que formular al respecto;

0879-23

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 678/2023;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0859/2023, se delegó el gobierno municipal en la Presidenta del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello:**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTÓRGASE** a la señora Andrea Carina Cheuquepan Cruses ----- D.N.I. N° 23.201.219, un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)**, destinado a solventar parte de los gastos que demande el traslado de los restos de su hijo, Walter Matías Rosales, D.N.I. N° 36.955.315, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte del presente decreto.

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 11-I-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º)** A través la Dirección de Tesorería, dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Ciudadanía y el Secretario de Hacienda.

**Artículo 5º)** Regístrese, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) ARGUMERO  
DE GIOVANETTI  
CAROD.

Abog. Jessica Althabegoiti  
Directora General de Gestión  
Administrativa y Legal  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno

